
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1812.

*Año quinto de nuestra gloriosa Revolucion, y primero de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia quedaron enteradas las Córtes de haber jurado su plaza de ministro del tribunal Supremo de Justicia D. Andres Oller.

Se mandaron archivar los oficios remitidos por el secretario de la Gubernacion con las certificaciones de haberse formado las juntas preparatorias de Leon, Galicia y Córdoba.

A las comisiones donde existen los antecedentes se pasó la instancia del síndico procurador y varios labradores de la villa de Barcarrota, y la de Antonio Pinto y otros labradores de Torrejon de Velasco, pidiendo los primeros que se les dispense el pago del diezmo correspondiente al año de 1811 en que estuvo ocupada por el enemigo, y los segundos el que se declare por punto general que no se les obligue al pago en granos sino en metálico de las rentas que satisfacen por el cultivo de las tierras arrendadas.

Se leyó un oficio que al secretario de la Gubernacion de la península dirigió desde Avila en 31 del pasado el gefe político de Madrid, poniendo en su noticia las providencias que habia tomado en virtud de lo que en la mañana.

del 29 del mismo mes le comunicó el mariscal de campo D. Carlos España, avisándole que por el lord Somerset, secretario militar del duque de Ciudad-Rodrigo, se le encargaba hiciese saber à las autoridades civiles y militares de Madrid que el estado de los respectivos exércitos le ponía en precisión de disponer que el general Hill se retirase de la línea del Tajo y pasase à reunirse con el de su mandò en Arévalo, con cuyo movimiento quedaba descubierta aquella capital. Por el mismo oficio constaba que el gefe político habia salido de Madrid el día 30 con direccion à Guadarrama, en compañía de D Carlos España y los alcaldes ordinarios marques de Iturbieta y conde de Villapaterna: que segun noticias dadas por el marques de Yusta, el general Hill habia principiado su movimiento retrogrado el 30, dia en que debia volarse la casa de la China en el retiro, destruir las fortificaciones, é inutilizar la artillería: que para salir de Madrid dispusieron dexar carteles, avisando al pueblo de lo que iba à exécutarse para que se precaviesen los vecinos inmediatos al retiro: que se habian sacado los caudales, varios papeles interesantes, y aquellos presos cuya permanencia en Madrid pudiera agravar la opresion del pueblo: que para evitar la anarquía, que pudiera haber resultado de la disolucion que se acordó del ayuntamiento Constitucional, se habia ofrecido à permanecer en Madrid el regidor Baranda, y el juez de primera instancia Asin, à quienes se habian dado las órdenes convenientes, &c.

Se leyó en seguida el oficio del lord Somerset, remitido por el general España al gefe político de Madrid. En él se encargaba al general España, à nombre del duque de Ciudad-Rodrigo, *que informase á las autoridades civiles y militares que por ahora se veía en la precision de mandar al teniente general Hill abandonase el Tajo, encargando al mismo tiempo al expresado general España que asegurase á las mismas, que aunque el exército británico se veía obligado á este movimiento tenía la confianza de que esta necesidad sería del momento, y que pronto se hallaría en situacion de restablecer los negocios de la península.*

Continuó la discusion del decreto relativo à la modificacion de los de 11 de agosto y 21 de setiembre; y no admitida à discusion una proposicion del Sr. Borrull, sobre que se comenzase la votacion del decreto por los artículos 5.º y 6.º se procedió à la del primero, que fué nominal, resultando aprobado en los términos propuestos antes de ayer por la comision, por 87 votos contra 22.

Se aprobó à continuacion el artículo segundo (véase la sesion del dia 6 del actual.) El Sr. Dueñas reproduxo, como adicion à este artículo, la segunda proposicion que hizo en la sesion de 7 del mismo (véase); y despues de algunas modificaciones que propusieron los Srs. Calatrava, Traver y Golfín, quedó aprobada en estos términos: *si durante la ocupacion de Madrid y Sevilla y demas provincias la Regencia y aun las mismas Córtes, por carecer de su correspondencia y noticias, hubiesen nombrado para qualquiera empleo á algun español no merecedor de la confianza nacional por sus servicios y adhesion al partido frances, los ayuntamientos constitucionales, como asimismo las diputaciones provinciales, con su informe y documentos justificativos, lo podrán hacer presente en derecho al Congreso, quien deliberando en público resolverá lo que exijan la justicia y la conveniencia de la patria.*

ARTÍCULO COMUNICADO.

No hay un crimen de mayor importancia en la sociedad, que el abusar de la confianza pública, ó de la credulidad y sencillez del vulgo: el engaño, la doblez y la traicion se presentan de tropél á acusar al que lo comete, y el que busca rodeos ó se vale de medios indirectos para alucinar al pueblo y separarle del camino recto de su felicidad, incurre manifiestamente en un delito tan exêcrable por sí mismo, como demasiado freqüente en estos tiempos en que el egoismo y la ambicion de tanto pseudo-patriota tienen que apurar el último recurso para conservar su bárbaro y despreciable dominio. Conocida la ventaja que puede traer á la provincia de Galicia la formacion de los cuerpos de reserva decretada por el Sr. Castañós, no debíá faltar algun hipócrita temerario que porque acaso no convendrá con sus miras esta sá-

bia determinacion indispusiese de alguna manera los ánimos del pueblo docil, para que no la reciba ni cumpla con la dulzura que acostumbra obedecer las órdenes del gobierno ó de las autoridades legítimas que respeta. Como no era fácil atacar directamente la utilidad de estos cuerpos de reserva comparados con la diabólica y desatinada algarabía de la alarma, ni aun con el fantástico embrollo de milicia honrada, porque en cabeza bien organizada no puede haber ni la idea de ninguna de estas dos cosas, fué preciso para llevar adelante su depravada y falsa intencion abrazar otro medio que *al descuido con cuidado* presentase alguna conexion con la comunísima idea de patriotismo, porque sin el auxilio de esta benéfica voz ya no se hace picardía alguna entre nosotros. Efectivamente, yo que ni tengo ni puedo tener la menor parte ni de consiguiente interés alguno mas que el general de la nacion en los tales cuerpos de reserva, luego que ví en el núm. 86 de su gazeta el anuncio de su pronta realizacion, no me contuve un momento, y escribí á vmd. en su elogio la carta que tuvo la bondad de insertar en el número 87, y aun pensaba con sencillas reflexiones sobre la materia asegurar mas y mas la excelente y justísima opinion que sin duda formó el pueblo en el particular; quando veo en su mismo periódico núm. 38 que un D. F. R. bostezó ¿y con qué? con el prurito de buen español, patriotismo, bien general, y algo de recelillos de mala fé y particular interés en la formacion de los cuerpos de reserva. Ya se vé; si no fuese así, debería callar como los demás, porque todos los ojos bien organizados ven lo blanco blanco, y negro lo negro, sin que haya lugar á la menor duda en lo que está á la vista; pero este buen hombre quiso ver mejor, ó á lo menos mas, y para esto lleva sus miras hasta lo mas interior, es decir, hasta la intencion y sentimientos del general y sus prosélitos cooperadores; porque sembrando de este modo la desconfianza acaso, acaso se prometeria ¿qué sé yo?... él es que no deben gustarle los cuerpos de reserva; y prometiendo el auxilio de sus luces (en esta parte creo que con *muchas gracias* se le pagará) quiere que ántes se le diga si el Sr. Castañós y los que por su órden intervienen en la formacion de estos cuerpos van de buena fé ó llevan algun fin particular: ¡pobre hombre! ¿y qué le duele á su merced? ¿será la eficacia de su *patriotismo* la que le sugiere estas tan delicadas sospechas y escrúpulos? ¿Como es que no los tiene en materias mas ambiguas y de mayor trascendencia que están sucediendo al abrigo de la ley y bajo la máscara de patriotismo en la misma provincia, contra las

que nunca hemos oído clamar á ningun D. F. R.? Mas ya que la pregunta se dirige á vmd. ó á mí, sin embargo que vmd. responde en la nota que está al pie del mismo artículo, le contestaré yo tambien no tanto para satisfaccion suya, quanto para la del público, que aunque en lo general no me queda duda de su opinion, puede ser muy bien que alguno que otro haya tenido que vacilar en su juicio mediante la sutileza con que arguye D. F. R.

Sepa pues este caballero, (y dexemos aparte la injuria que hace al Excmo. Castaños á quien insulta con la pregunta y con el estilo, pues si es cierto que la prudencia de este Señor no le permitirá hacer caudal de una vagatela semejante, tampoco será bien que yo me meta Quixote desfaciendo tuertos hechos á su persona y alta dignidad) sepa digo el Sr. D. F. R. que el tener cuerpos de tropas provinciales organizados y disciplinados así en tiempo de paz como de guerra, es una circunstancia inherente á toda buena constitucion militar (no lo será ciertamente este Señor quando así se explica) y que quantos autores célebres se han conocido en el arte de la guerra han contado siempre con las tales tropas como esencialísimas en el sistema antiguo y absolutamente indispensables en el moderno, así para la tranquilidad interior, buen orden y policía de las provincias, como para no desmembrar la fuerza activa del ejército en comisiones poco propias de su instituto, conducciones de víveres y municiones por lo interior, y prevenir con la fuerza armada é instruida qualquier accidente imprevisto como invasion, retirada, &c. Mucho podria extenderme en este punto, pero hay autores militares que puede leer el Sr. D. F. R. y qualquiera que no se convenza con la evidencia de principios tan indudables, ó que despues de cinco años de triste experiencia esté aun preocupado á favor de la guerra sin arte ó mas bien del *barullo*. Sepa tambien que la milicia honrada ni la alarma no substituyen ni pueden de manera alguna substituir con buen éxito el utilísimo establecimiento de que se trata, pues nadie ignora que la milicia honrada no pasa nunca de una broma ridícula con que quatro farsantes majaderos se aclaman á sí mismos *Patriotas*, y quatro hombres de bien y verdaderamente honrados pierden miserablemente el precioso tiempo que debieran emplear en sus artes y oficios, y con él suelen perder algunos tambien su propia honra, que es lo mas doloroso quando se presumen con mayor razon honrados por la casaca de colores y el fusil que llevan sobre sí: el mismo fusil se resiente de estar al hombro de un artesano á quien rodea una porcion de hijos tiernos que le piden pan. Y la alarma ¿ qué es? Me he visto en algunas, y siempre observé un mismo

resultado conforme sin duda al sentido que expresa la voz: un repentino toque de campanas motivado de un incendio casual pone en movimiento en un pueblo á quantos le oyen; (aquí está la alarma) corren unos, corren otros, y todos preguntan ¿dónde es el fuego? (¿á qué corren pues?) Lo cierto es que unos van hácia el Norte quando el incendio es al Sur, otros van á Oriente y á Occidente siendo el motivo uno mismo. Y al fin, ¿qué se ha logrado? que si hubo tropa que pusiese orden y método para contener los progresos del acaecimiento, doce ó veinte hombres buenos, acaso de los que menos corrian, son los únicos que trabajan en aquella obra caritativa, mientras todos los demas acreditan haber sido llevados de mera curiosidad á aquel paraje, y sino hay tropa ó autoridad respetable que contenga ú ordene el alarmado gentío, sigue y cunde el incendio, roba todo el que puede, y el infeliz que vé arder desgraciadamente sus bienes, y que al mismo tiempo se le roban los que con tranquilidad podria arrancar de las llamas, maldice la alarma, maldice las campanas que la prepararon, todo se pierde, y muy pronto se restituye al pueblo la calma. Sepa tambien que el Sr. Castaños (no le doy el famoso epíteto de vencedor de Baylen porque á la verdad no lo necesita para ser inmortal) supo buscar y nombrar para este encargo un militar de carácter é instruccion, que ha dado á la nacion entera pruebas nada equívocas de su desinterés y delicadeza de pensar, pruebas singularísimas y muy recientes, pruebas que no se han visto ni es fácil se vean aun en los mas acreditados patriotas de este tiempo, sin que por otra parte se halle en estado de sacar partido á su favor de la formacion de los cuerpos de reserva: en fin, sepa el Sr. D. F. R. y vmd. Sr. Redactor, que no estoy en ánimo de seguir mas contestaciones sobre la materia, porque ni el Sr. D. F. R. ni nadie es capaz de distraerme de mi obligacion, que me está llamando á todas las horas del dia, y es un poco mas interesante que el contestar á majaderias tan impertinentes. Solo en el caso de entrar en personalidades responderé como es justo, y esta vez crea vmd. que solo lo hago en obsequio del público que venero como militar y como ciudadano.

Santiago 6 de diciembre de 1812. = J. M.

D. Antonio Benito Fandiño (1), preso iniquamente en la cárcel pública de Santiago, si se muere, como es regular, en el horror de la prision, quiere se grave sobre su sepultura alguna de las siguientes inscripciones, ad perpetuam rei memoriam.

Pobre, obscuro, mísero, abatido,
 De resistir la iniquidad cansado,
 Cedió á la fuerza, é yace aquí enterrado,
 Un génio fuerte, bravo y destemido:
 Su gran espíritu miéntras ha vivido,
 Nadie logró haberle acobardado,
 Y ántes quiso morir de desdichado,
 Que al despotismo verse sucumbido.
 Festivo, alegre, humano, generoso,
 Subyugarle los azares no pudieron,
 Ni exáltarle soñada é ideal fortuna:
 Quanto su fin ha sido lastimoso,
 Tanto infames, quienes se lo dieron:
 ¡O libertad! ¡O leyes! ¡O tontuna!

OTRA.

OTRA.

Huye de aquí caminante,
 Mira que soy mal presagio,
 Pues lá desgracia es contagio,
 Qué cunde y pega al instante:
 Debo advertirte no obstante
 Que si el morir es forzoso,
 Mas vale hacerse glorioso,
 Resistiendo al despotismo;
 Que no por largo egoismo,
 Sucumbir á lo afrentoso.

Bajo de esta fria losa,
 Pavimento de tus pies,
 Quien tuvo cuerda altivéz,
 Yerto cadáver, reposa:
 Quanto ha sido escandalosa
 Su tragedia; fue igualmente
 Heróica, grande, excelente,
 Su inimitable constancia,
 Pues tuvo perseverancia,
 Y murió tranquilamente.

(1) Este caballero, deseoso que estas inscripciones lleguen á manos de todos, ha pedido que se inserten en todos los periódicos de este pueblo, y en otros muchos de la península.

ORTA.

De golillas perseguido,
De necios acriminado,
Por pícaros arruinado,
Y por déspotas perdido:
Aquí yace en el olvido
Un hombre de algun teson,
Que no obstante la prision,
Y la infame prepotencia,
La maldad, y la insolencia;
Murió con resignacion.

OTRA.

Seas pobre, ó caballero,
Docto, sábio, ó ignorante,
Hombre de bien, ó tunante;
Detente aquí, pasagero:
Compadece el hado fiero,
Del que durante vivió;
Casi su vida pasó
En prisiones encerrado, (do,
En que por mas que ha clama-
Por último pereció.

OTRA.

Si vienes aquí á llorar
Mi muerte, y no la viudicas;
Tu sentimiento no explicas,
É ya te puedes largar.
Déjame en paz descansar,

Que si he muerto en la prision,
Tengo la satisfaccion
Que sábio supe elegir,
Primeramente morir
Que ver quemar la Nacion.

OTRA.

No trépes aquí viador,
Tén el paso, y considera,
Que el que yace, y ántes era,
Fue hombre de algun humor;
Á trabajos superior,
Víctima de iniquidad,
Murió con serenidad,
Y á todos les deja dicho, (pricho,
Que no hay mas ley que el ca-
Mas regla que la maldad.

OTRA.

Considerad aquí hermanos,
El cómo anda la justicia,
Y á qué llega la malicia
De los jueces y escribanos:
Misantropos, inhumanos,
Immorales, baráteros,
Bárbaros, tiranos, fieros,
Al que yace, asesinaron,
Lo perdieron, lo mataron:
Ojo alerta caballeros.

OTRA.

SISTE GRADUM VIATOR!

Antonius Benedictus Fandiño, Compostellana civitate oriun-
dus, et Santa Marina Alvijoi, jurisdictionis Messiae ejus
provinciae, vicinus; periit, nullo crimine, in carcere pu-

blico, scripsitque ante mortem hanc sententiam: periet rej-
publica ubi dedit justitia.

Obdormivit in pace anno D^{omi}. 1813, tertio prisonis suæ.

Et hic jacet.

¿Cur pugnas Hispania? ¿Quid est libertas! ¿Quid sunt leges!
¿Quid Constitutio! ¿Quid jus gentium! ¿Quid securitas!
¿Quid propietas! ¿Quid.....! ¿Væ vobis, qui dicitis bonum
malum, & malum bonum!

R. I. P.

AL PÚBLICO NUESTRO SEÑOR.

Poderosísimo Señor:

D. Antonio Benito Fandiño, Director general de los encar-
celados, por unánime aclamacion de ellos, presidente y su-
premo voto de los que yacen en la pública de Santiago,
donde él tambien existe; hace presente á V. A. P.: Que en
obsequio de la humanidad escribió un papelucho titulado.
*Ojo de Dios, que todo lo vé: indirectas del P. Cobos, ó mas
bien verdades del barquero* (1), que está de venta en Santia-
go, en la librería de Texada, y en la Coruña en el des-
pacho del diario. Y atento su producto se ha de invertir en
beneficio de los pobres presos:

Suplica á V. A. P. se digne concurrir á comprarlo, pues
se le formará cuenta de la sigurosa inversion, luego que se
despache. Dios nuestro Señor conserve á V. A. P. en su ma-
yor grandeza, como lo desea=Poderosísimo Señor=Antonio
Benito Fandiño.

(1) En verdad que los hechos que tiene el Sr. Fandiño sobre lo
ocurrido en Sobrado, son demasiado ciertos, y aun no los pinta
con los horrores que cometiò el alferéz y sargento Gutierrez, segun
me lo han contado.

Sr. Redactor de la gazeta marcial.

Con un gozo inexplicable he leído el parrafito ó artículo de vmd. inserto en la gazeta núm. 87, pág. 1061, pues comprendo lo justo de su observacion, asegurándole que á pesar de haber visto morir á mis inmediaciones muchos centenares y aun miles de hombres; y que por esta razon, y la carrera que profeso, debiera tener el corazon menos sensible á la efusion de sangre; no asistí el martes último á la justicia que se executó en el campo de Sta. Susana, pues para estos actos solo me llevó alguna vez mi obligacion, y sufrí no poco en haber hecho igual observacion que vmd. persuadido que las gentes de esta ciudad, una de las que contienen mas monumentos de nuestra Sta. Religion, dejarian en aquella mañana sus ocupaciones por oír muchas misas en obsequio del infeliz ajusticiado, y emplearse en otros devotos ejercicios, huyendo á mucha distancia, y aun por muchos dias, del horroroso sitio del patíbulo: igualmente suponía que una hermandad de caridad recogería el cadáver, y haría gratuitamente el entierro, como tambien que las comunidades religiosas asistirían á él sin mas interés que el de ofrecer sus preces al Todo Poderoso, para que aquella alma tuviese en su favor los innumerables sufragios que debian resultarle. Creí tambien que de tanta limosna como se recogió (pues segun he oydo parece llegó á 4000 reales) se haría un buen uso, qual era cumplir algunas mandas, satisfacer los gastos de capilla, &c. pero amigo por desgracia nada de esto sucedió, pues siguiendo el antiguo, rancio y envejecido sistema de los que debiendo hacerlo todo por Dios, lo hacen por el dinero y con ajuste anticipado por si acaso. . . . Resultó que el dinerito de las almas piadosas se lo manducaron entre capellanes, frayles y sacristanes, habiendo tenido un buen dia, quando el infeliz reo pasaba el peor y último de su vida. Al pobrete lo metieron en una parigüela, y enredado éntre tres curas y unos quantos frayles, todos con vela entera y flamante, me lo lle-

varon á obscuras y sin candil, propiamente como de limosna, por allá abajo; y supongo que la conclusion del entierro sería como de pobre, aun que la paga fue de pudiente. Doy por sentado que las mandas si las hizo con dictamen de sus asesores de capilla serían misas, y que el gasto de comida no llegaría á la octava parte de lo recogido, que es decir 500 reales. Ahora bien Sr. S. de M. ¿no calcúla vmd. que si el testamento hubiera sido hecho entre sus compañeros, los 3500 reales que se han llevado los capellanes, frayles y todos sus adyacentes, hubieran sido aplicados á camisas, de que tanto carecen los defensores de la patria por la mala administracion de los caudales nacionales? Es bien cierto que así hubiera sido; pero por desgracia tambien lo es, que en tal caso no se hubiera arrimado al infeliz ajusticiado ni un solo capellan del depósito, en donde creo no hay pocos.

Amigo, concluyamos con decir, que interin no podamos ser christianos, casarnos, enterrarnos y recibir otros auxilios de nuestra santa religion católica sin el *Din* por delante, estaremos mal, y jamás nos veremos libres de zánganos de todos los insectos, incluso *el corpulento y fiero animal de las campanillas*, que dice el artículo siguiente de la misma gazeta, y otras carcomas que nos tienen en la lamentable situacion que nos aflige.

Sí, mi querido amigo; crea vmd. que yo no estudié filosofia, moral, cánones, ni humanidades, pues me quedé en el quis vel qui; pero á mi corto alcance y razon natural, no se le oculta que todo esto es contra los preceptos divinos y aun humanos.

Declame vmd. y declamémos todos contra aquellas corrompidas ideas, y quizá, sino alcanzamos su exterminio, lograremos su correccion. Es de vmd. su apasionado &c.
Santiago 29 de Noviembre de 1812. *El fiscal de las cucañas.*

NOTICIAS.

Granada 4 de noviembre.

El desórden que ha reynado y reyna en esta ciudad es espantoso: el general Ballesteros reasumió en sí toda la autori-

dad, é hizo callar la Constitucion y las leyes. Contra todos los principios sancionados por las Cortes, formó una *comision militar* para juzgar á los sospechosos de inidencia: baxo este pretexto se ha atropellado á una multitud de personas, y púestolas en arresto, por las mas infundadas delaciones, y hasta por anónimos. Nadie levautó la voz contra este despotismo militar, muy semejante al de los franceses, y no menos aborrecible. Creímos que con la exoneracion de aquel general se restableceria el imperio de la ley; pero el desorden es el mismo, pasando de un extremo á otro: así es, que se ha puesto en libertad á muchas personas odiadas del pueblo por su adhesion á los franceses, y con una ridícula purificacion van á quedar libres muchos criminales, no habiéndose castigado á ninguno. Nada de lo que manda la Constitucion se observa: se detiene á muchos en las prisiones, sin decirles la causa en 15 ni en 20 dias; se atropella á los infelices; no se piensa en formar el ayuntamiento constitucional, ni la diputacion provincial; ni se trata de nombrar los diputados para las actuales Cortes, ni para las ordinarias. En fin, si no se toma una medida fuerte para que se observe ese código fundamental, tan admirado como mal obedecido, se acabará de resfriar el entusiasmo, y de perderse las esperanzas de libertad.

Coruña 4 de diciembre.—Por el posta que ayer á las 2 y media de la tarde llegó á esta plaza, se sabe que el 29 de noviembre tenia aun su quartel general el Lord en Fresneda, 4. leguas de Ciudad-Rodrigo, y el Sr. Castaños en Ciudad-Rodrigo.

Idem 6 de diciembre.—El sexto ejército en número de 120 hombres y 400 caballos viene á Orense, y pasará á acuartelarse á Villafranca. Al frente de los enemigos queda el Lord con la division de España. Hill, Penne y Morillo van á Coria y Plasencia. El Sr. Castaños y el gefe del estado mayor pasan para Badajoz. La parte del ejército se dirige despues de su decantada reu-por el puerto de Baños á ocupar Almaraz y el Puente del Arzobispo.

Caffareli con un cuerpo de tropas ha salido para Navarra, con el objeto de contener al héroe Mina y Longa. (*Carta particular.*)

Santiago. Los enemigos están en Beñavente, y en Salamanca han dado dos dias de asalto horroroso.

AVISO. En el despacho de este periódico se venden los *Decretos sobre arreglo de Tribunales.*